





## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

## Medellín, 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2021 00239 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO SAS
Asunto	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO	3229
INTERLOCUTORIO	

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito allegada por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A (Doc. 02 carpeta C02EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion), por cuanto la Entidad Subrogataria empezó a liquidar los intereses desde el día en que efectuó el pago a la entidad demandante, Banco Davivienda S.A (Doc. 22 carpeta C01Principal – carpeta 01Primeralnstancia) cuando lo correcto es hacerlo a partir del día siguiente, por tal motivo y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dejará como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

**NOTIFÍQUESE** 

A.M

ÁLVARO MAURÍCIO MUÑOZ SIERRA

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia). Tel: (604) 251 1659.



## Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

## Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7b16487256f7c67d534b777c3bee5481c790babb1971d47f5418849e0e155c1

Documento generado en 05/12/2022 11:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica